AUTORIZA CAMBIO DE FECHA PARA LA FERIA LIBRE DE PARRAL AL DIA MARTES 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2024, EMPLAZADA EN CALLE MATUCANA.

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO Nº 06438/2024 /

PARRAL, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Solicitud de la ventanilla unica N°8304 de fecha 06/12/2024 y N°8354 del 09/12/2024, requiriendo el cambio de fecha de la Feria Libre.
2. Listado de comerciantes vigentes del Departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. Ordenanza N°10 del 07 octubre del 2021 que complementa ordenanza municipal N°2/2010 sobre ferias libres de la comuna de Parral y fija texto refundido, coordinado y sistematizado.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y siguientes.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** el día miércoles 25 de diciembre y el 01 de enero de 2025 corresponden a feriados legales.
2. **Que,** la feria libre se realiza los días miércoles y sábados en nuestra comuna, en calle Matucana.
3. **Que,** por considerarse feriado el día miércoles la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales quien administra, trasladara la feria a los días martes 24 y 31 de diciembre del presente.
4. **Que,** el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
5. **Que,** en artículo transitorio de la ordenanza N°10/2021 faculta a la municipalidad para determinar que la feria libre funcione en ubicaciones y horarios distintos a los que regula la presente ordenanza municipal.
6. **Que,** los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. La utilización de calle Matucana, para el desarrollo de la denominada **"Feria Libre"** el día martes 24 y 31 de diciembre 2024; entre las calles Ignacio Carrera Pinto y Dr. Patricio Blanco, en horario de 07:00 (AM) a 15:30 (PM) horas. Suspendiendo a la vez el día 25 de diciembre y 01 de enero 2025, según considerandos.

ESTABLÉCESE:

2. Que se deben mantener en el lugar asignado hasta el término de la jornada. Además, cada locatario se hará responsable del aseo de su puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un receptáculo para recoger la basura, **dejando totalmente despejado el lugar a las 16:00 Hrs. según lo indicado Art. 15 de la ordenanza**

vigente de Ferias Libres.

3. Que la infracción a las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multas de una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Angela Ferrada Lillo
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20186553&hash=e9fe6